



|  |   |  |   |  |  |
|--|---|--|---|--|--|
| <b>Número de la Convocatoria</b>                             | 15  | <b>Fecha de publicación de la convocatoria</b>                                 | 22  | 08   | 2025   |
| <b>Nombre Facultad, dependencia o proyecto que convoca</b>   | Instituto de Estudios de la Orinoquia (IEO)   |  |   |  |  |
| <b>Nombre de la convocatoria</b>                             | Convocatoria para la selección y vinculación de un estudiante auxiliar de posgrado para apoyar actividades del Plan Integral para el Manejo del Riesgo de Extensión de la Universidad Nacional de Colombia – Sede Orinoquia   |  |   |  |  |
| <b>Tipo de estudiante</b>                                    | Pregrado <input type="checkbox"/>   |  | Posgrado <input checked="" type="checkbox"/>              |  |  |
| <b>Tipo de actividades a desarrollar en la convocatoria</b>  | <input type="checkbox"/><br><b>Docencia (Apoyo Académico)</b>   | <input type="checkbox"/><br><b>Apoyo a proyectos investigación o extensión</b> | <input type="checkbox"/><br><b>Gestión Administrativa</b> | <input type="checkbox"/><br><b>Bienestar universitario</b> | <input checked="" type="checkbox"/><br><b>Otro</b> |
| <b>No. de estudiantes a vincular</b>                         | Uno (1) estudiante.   |  |   |  |  |
| <b>Requisitos generales (Art. 2 Acuerdo CSU 024 de 2022)</b> | <p>a. Tener la calidad de estudiante de pregrado o postgrado de la Universidad Nacional de Colombia.</p> <p>b. Si las actividades a desarrollar están relacionadas con docencia, el estudiante deberá tener un Promedio Aritmético Ponderado Acumulado - P.A.P.A. igual o superior a 3.5. para estudiantes de pregrado, e igual o superior a 4.0 para estudiantes de posgrado</p> <p>c. Si las actividades a desarrollar están relacionadas con investigación, extensión, bienestar universitario o de gestión administrativa el estudiante deberá tener un Promedio Aritmético Ponderado Acumulado - P.A.P.A. igual o superior a 3.0. para estudiantes de pregrado, e igual o superior a 4.0 para estudiantes de posgrado</p> <p>d. No ostentar la calidad de monitor académico o becario, salvo para aquellos estudiantes que obtuvieron la beca de posgrado por la distinción de Grado de Honor de la Universidad Nacional de Colombia.</p> <p>e. No tener calidad de funcionario público (administrativo o docente de planta) de la Universidad Nacional de Colombia.</p> <p>f. Durante el periodo lectivo el Estudiante Auxiliar debe mantener la calidad de estudiante e inscrita al menos la carga mínima exigida por el Estatuto Estudiantil.</p> <p>g. No haber tenido sanciones disciplinarias.</p> <p>PARÁGRAFO 1. La figura de Estudiante Auxiliar podrá ser compatible con las modalidades de apoyo a estudiantes en las cuales no se reciba una retribución económica por la realización de actividades y que el desempeño como Estudiante Auxiliar no interfiera con el normal desarrollo de su actividad académica.</p> <p>PARÁGRAFO 2. Para los estudiantes de posgrado que se encuentren matriculados en el primer periodo académico de un programade posgrado cumplir una de las siguientes condiciones, de acuerdo con el tipo de admisión, así:</p> <p>1. Admisión regular. Se privilegia a los que hayan obtenido los mayores puntajes de admisión.</p> <p>2. Haber sido admitido por admisión automática, según el literal c del artículo 57 del Acuerdo 008 de 2008 del Consejo Superior Universitario - Estatuto Estudiantil en sus disposiciones académicas.</p> <p>3. Admisión mediante tránsito entre programas de posgrado, tener un promedio académico igual o superior a 4.0 en el programa de posgrado desde el cual se aprobó el tránsito.</p> |  |   |  |  |
| <b>Perfil requerido</b>                                      | Estudiante activo de posgrado en convenio con la Sede Orinoquia   |  |   |  |  |
|  | Manejo de ofimática   |  |   |  |  |



|   |   |
|---|---|
| <b>Actividades a desarrollar</b>                            | <b>1. Mapeo de actores estratégicos y exploración de oportunidades de extensión, con énfasis en la identificación de escenarios con alto potencial para la venta de servicios, la articulación interinstitucional y la generación de alianzas.</b>                                  |
|   | <b>2. Levantamiento y sistematización de las capacidades de servicios de extensión de la Sede Orinoquía, con el fin de consolidar una oferta clara, organizada y proyectada a las necesidades del entorno regional y nacional.</b>  |
|   | <b>3. Apoyo a las actividades del Plan Integral para el Manejo de Riesgos – PIMRE, en el marco del plan de trabajo definido para la vigencia 2025</b>   |
|   | <b>4. Presentar informe de actividades desarrolladas durante el periodo</b>   |
| <b>Modalidad de las actividades</b>                         | Híbrida   |
| <b>Disponibilidad de tiempo requerida</b>                   | 10 horas/ semana  |
| <b>Estímulo económico mensual</b>                           | \$1.400.000/mes Millón cuatrocientos M/CTE. Los pagos se realizarán una vez la o el estudiante presente el informe de las actividades realizadas. Este informe deberá contar con el visto bueno del docente a cargo del proyecto.   |
|   | <i>Este estímulo es incompatible con el estímulo económico que se otorga por ostentar la calidad de monitor académico o becario, salvo para aquellos estudiantes que obtuvieron la beca de posgrado por la distinción de Grado de Honor de la Universidad Nacional de Colombia.</i> |
| <b>Duración de la vinculación</b>                           | Tres (3) meses contados a partir de la fecha del registro presupuestal  |
|   | <i>Los Estudiantes Auxiliares no tendrán la calidad de empleados, trabajadores o contratistas. Su relación es fundamentalmente académica y no constituye vínculo laboral ni contractual con la Universidad.</i>   |
| <b>Forma de Selección</b>                                   | Los estudiantes serán seleccionados con base al:<br>1. Promedio Aritmético Ponderado Acumulado - P.A.P.A.<br>2. Entrevista Equipo IEO responsable.  |
|   | La selección de los estudiantes será realizada de forma autónoma por el “profesor responsable” de la Convocatoria.  |
|   | No se evaluarán postulaciones incompletas, que no cumplan con todos los requisitos o lleguen después de la fecha de cierre de la convocatoria. No se aceptarán postulaciones de estudiantes con historias académicas bloqueadas.  |
| <b>Términos para la presentación de documentos</b>          | Los estudiantes interesados deberán enviar todos los documentos requeridos al correo electrónico Planriesgos_ori@unal.edu.co en el asunto del correo “POSTULACIÓN ESTUDIANTE AUXILIAR DE POSGRADO CONVOCATORIA NO. 15”  |
| <b>Fecha de cierre de la convocatoria</b>                   | 12 de septiembre del 2025   |
| <b>Documentación requerida</b>                              | a) Historia Académica descargada del SIA. (Formato .pdf).<br>b) Fotocopia de documento de identidad. (Formato .pdf).<br>c) Copia de carné vigente o recibo de pago de matrícula. - Recibo de pago (BPM)   |
| <b>Documentos opcionales (no pueden ser modificatorios)</b> | - Carta de motivación o de interés  |



|   |  |
|---|--|
| <b>Responsable de la convocatoria</b>     | Plan Integral Para el Manejo del Riesgo<br>Correo: <a href="mailto:Planriesgos_ori@unal.edu.co">Planriesgos_ori@unal.edu.co</a><br>Tel. 3165000 Ext. 29772<br>Oficina 110. Segundo piso, Edificio administrativo   |
| <b>Criterios de evaluación</b>            | 1. P.A.P.A. – Ponderación 40%.<br>2. Entrevista (profesor responsable) – Ponderación 60%<br>NOTA: En caso de empate, se seleccionará o privilegiará a los estudiantes cuyos puntajes básicos de matrícula (P.B.M.) sean los más bajos dentro de los que se hayan presentado a la convocatoria correspondiente. |
| <b>Fecha de Publicación de Resultados</b> | Programación de entrevistas: 15 de septiembre de 2025<br>Evaluación y selección de ganadores: Hasta el 16 de septiembre de 2025  |

Los estudiantes que se postulan para la presente convocatoria aceptan que sus datos personales (nombre completo y/o documento de identificación, BPM o puntaje de admisión y P.A.P.A) sean publicados al momento de dar a conocer los resultados del proceso de selección por los canales de divulgación que la Universidad disponga para tal fin.

En el marco normativo de la Ley 1581 de 2012, la Universidad Nacional de Colombia se permite informar que la información personal recolectada mediante la presente Convocatoria de Estudiantes Auxiliares se rige bajo los principios rectores del Régimen de Protección de Datos de la Universidad Nacional, Resolución de Rectoría No. 207 de 2021, en especial el de Legalidad y Veracidad o calidad, la cual puede ser consultada en [http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d\\_i=97992](http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=97992). Sus datos se encuentran bajo medidas que garantizan la seguridad, confidencialidad e integridad. Puede ejercer sus derechos como titular a conocer, actualizar, rectificar y revocar las autorizaciones dadas a las finalidades aplicables a través de los canales dispuestos y disponibles en <https://unal.edu.co/> o en el e-mail [protecdatos\\_na@unal.edu.co](mailto:protecdatos_na@unal.edu.co).